

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Fortalecimiento del Sistema de Información y Estadística de la Provincia, entre la Provincia de La Rioja, representada por su señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA y el Consejo Federal de Inversiones, representada por su señor Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA.-

ARTÍCULO 2°.- El Convenio y su Anexo forman parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

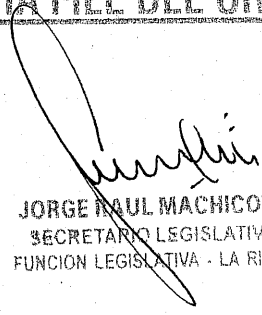
L E Y Nº 9.458.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

9.458

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Fortalecimiento del Sistema de Información y Estadística de la Provincia

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante "la Provincia", representada por el Señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "CFI", representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá;

CONSIDERANDO:

Que el "CFI", como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias Argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del País.

Que en ese marco, las solicitudes de cooperación requeridas por "la Provincia" para su incorporación al plan de trabajos del "CFI", resultan de suma importancia para la puesta en marcha de acciones y programas promovidos por el Estado Provincial.

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja viene desarrollando un proceso de planificación integral, orientado a fortalecer institucionalmente la gestión de las diferentes áreas de gobierno y de los municipios.

Que las iniciativas emprendidas en materia de planificación deben complementarse con sistemas de información adecuados a las necesidades, de manera de sistematizar el conocimiento del territorio y facilitar el diseño de las opciones estratégicas de desarrollo

Que un proceso de estas características, requiere aunar esfuerzos con otras instituciones avocadas al desarrollo de las economías regionales y que la Provincia entiende que el "CFI" posee los recursos técnicos necesarios para asistir a las provincias y acompañarlas en la aplicación de sus estrategias de desarrollo.

POR ELLO LAS PARTES;

A C U E R D A N :

CLÁUSULA PRIMERA: Llevar adelante de manera conjunta diversos estudios y proyectos con el propósito de promover el desarrollo provincial.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los lineamientos estratégicos que conducirán las acciones a implementar se detallan en el Anexo del presente Convenio. Los mismos podrán ser objeto de adecuaciones en caso que las necesidades y prioridades de "la Provincia" experimentaran modificaciones durante el período de vigencia del Acuerdo.

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

CLÁUSULA TERCERA: Las partes designan como responsables de la ejecución de las acciones establecidas en el presente Convenio y las que se acuerden en el futuro, a los siguientes Representantes: por "la Provincia" al Secretario de Planeamiento Estratégico, Arq. Julio César Sánchez y por el "CFI" a la Directora de Coordinación, Ing. Marta Velázquez Cao.

CLÁUSULA CUARTA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán entre las partes a través de los Representantes designados en la cláusula anterior y mediante Actas Complementarias al presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: El Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por un año más si existieran tareas pendientes de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Para el desarrollo de los estudios y proyectos correspondientes a la de ejecución del Convenio, la "Provincia" aportará los recursos humanos y materiales de que disponga, y el "CFI" aportará hasta un monto máximo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) que serán destinados al pago de honorarios, pasajes, viáticos y gastos necesarios para la realización de las tareas; dicho importe será administrado conforme a las normas administrativas y contables vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes, en forma unilateral, podrán rescindir total o parcialmente el Convenio, siempre que con una antelación mínima de sesenta (60) días, comuniquen a la otra dicha intención, mediante aviso escrito. En este supuesto, las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta el cumplimiento de los plazos predeterminados, debiendo las partes efectuar, en su caso, las correspondientes rendiciones de cuenta.

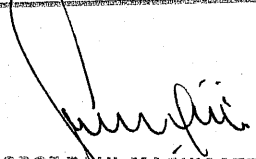
CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre de 2013.-

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.458

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Fortalecimiento del Sistema de Información y Estadística de la Provincia

ANEXO

Lineamientos Estratégicos para la implementación del Convenio

Fortalecimiento del Sistema de Información y Estadística de la Provincia

Apoyar la toma de decisiones gubernamentales y privadas, a través del mejoramiento en la producción, la calidad, el análisis y la difusión de la información estadística e indicadores socio-económicos provinciales y locales, contemplando los aspectos sectoriales, regionales y el desarrollo de unidades estadísticas municipales. Colaborar en la armonización de las definiciones conceptuales y operacionales de los indicadores utilizados en distintas áreas, estadísticas gubernamentales.

Se realizarán los siguientes estudios:

Análisis económico de la actividad Turística: con la finalidad de analizar la evolución de la actividad turística de la provincia de La Rioja durante la última década para estimar su aporte actual a la economía provincial

Sistema de Indicadores de Cultura y Turismo: con la finalidad de elaborar un Sistema de Indicadores que permita efectuar el seguimiento de la gestión del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública de la Provincia, y que permita evaluar los resultados y la medición del impacto emergente de la aplicación de los productos obtenidos durante la implementación del mismo.

Estimación del PBG provincial: con la finalidad de contar con un conocimiento preciso y oportuno de la estructura y dinámica de la economía provincial.

Presupuesto de vigencia del Convenio: hasta \$650.000

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

ES COPIA DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco”